

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO *SUI IURIS* SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO ACADÉMICO 2024/2025

1. Presentación

- 1.1. La Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre las facultades y escuelas de Derecho iberoamericanas, Asociación *Sui iuris*, convoca para estudiantes de Grado en Derecho, Grado en Derecho y Ciencia Política y Grado en Derecho y Administración de Empresas de la Facultad un programa de plazas de intercambio.
- 1.2. De conformidad con este programa *Sui iuris*, cada facultad o escuela de Derecho seleccionará a los candidatos de su centro que concurrirán al proceso final de selección que realizará el Comité de selección de *Sui iuris* para el segundo semestre del curso 2024/2025.

2. Características de la convocatoria

- 2.1. Se convoca una (1) plaza destinada a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid que se hallen cursando estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado en Derecho, Grado en Derecho y Ciencia Política y Grado en Derecho y Administración de Empresas con el fin de realizar estudios en diferentes universidades iberoamericanas que participan en el programa de movilidad de la Asociación *Sui iuris*.
- 2.2. Las plazas convocadas se detallan en el Anexo I, igualmente disponible en la sección de movilidad internacional (programa *Sui iuris*) de la [página web de la Facultad](#).
- 2.3. Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la universidad de destino.

3. Requisitos básicos

- 3.1. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de terceros países, en cuyo caso deberá acreditar que está en posesión de un permiso de residencia legal en España durante el plazo indicado el apartado 6.6, para la presentación de solicitudes, o ser oficialmente reconocido por España como refugiado o apátrida. En el caso de terceros países, la adjudicación definitiva de la plaza quedará condicionada a poseer el mencionado permiso de residencia legal en España durante el período de realización de la movilidad, por lo que se requerirá que el estudiante aporte una copia del mismo antes del desplazamiento al extranjero.
- 3.2. Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios oficial conducente a la obtención del Grado en Derecho, en Derecho y Ciencia Política o en Derecho y Administración de empresas en el curso académico 2024/2025 en el momento de la movilidad.
- 3.3. Haber superado al menos 120 ECTS del mismo plan de estudios por el que solicita la plaza.
- 3.4. Tener pendiente de matricular un número de créditos mínimo de 20 ECTS (es decir, 2/3 del equivalente a la carga lectiva ordinaria del período correspondiente a la movilidad solicitada: un semestre, 30 ECTS).
- 3.5. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los estudiantes matriculados en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes incluidos los estudiantes visitantes, así como en títulos propios.
- 3.6. Quedan excluidos de la presente convocatoria todos aquellos alumnos que hayan sido seleccionados para una plaza de movilidad europea o no europea en la convocatoria ordinaria para el primer semestre del curso académico 2024/25. Asimismo quedarán excluidos quienes

hubieran renunciado a alguna plaza, fuera de plazo habilitado para ello y sin causa debidamente justificada, en las anteriores convocatorias de movilidad de la UAM.

- 3.7. El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua portuguesa (B1) cuando solicite un destino en Brasil. Aquellos destinos para los que no acredite debidamente el nivel de idioma, serán excluidos de su solicitud.

4. Reconocimiento académico

- 4.1. El periodo de estudios en el extranjero deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, con anterioridad a la incorporación del estudiante a la universidad de destino, éste deberá firmar un Acuerdo de Estudios en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos, incluido el Trabajo de Fin de Grado.
- 4.2. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/ asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el Acuerdo de Estudios. En este acuerdo, que debe contar con la autorización del coordinador, se especificará el programa que va a seguir en la universidad de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.
- 4.3. El periodo de estudios en el extranjero, realizado de conformidad con el Acuerdo de Estudios, será reconocido como una parte integrante del programa de estudios del estudiante en la UAM (incluidos los exámenes u otras formas de evaluación), remplazando a un periodo de estudios comparable en la UAM (incluyendo los exámenes u otras formas de evaluación).
- 4.4. El reconocimiento académico se denegará si el estudiante no alcanza el nivel exigido en la universidad de destino o no cumple por otros motivos las condiciones exigidas por los centros participantes para alcanzar el pleno reconocimiento.
- 4.5. Al final del periodo de estudios en el extranjero, la universidad de destino entregará al estudiante o remitirá a la UAM el correspondiente certificado de calificaciones o, en su defecto, informe detallado de la actividad realizada. La universidad de destino no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM.

5. Ayudas financieras

- 5.1. La adjudicación de una plaza de intercambio a través de esta Convocatoria no permite participar en el programa de ayudas de Convenios internacionales de la UAM. Sin embargo, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de la Facultad, el centro podrá acordar una ayuda específica para esta movilidad para el/la estudiante seleccionado/a, de hasta 1.500€.

6. Solicitudes

- 6.1. Las solicitudes se presentarán en el formulario incluido en el Anexo II de esta convocatoria y disponible en la [página web de la Facultad](#).
- 6.2. La solicitud debidamente cumplimentada y firmada, adjuntando toda la documentación exigida, se entregará **por duplicado**, en el **Registro de la Facultad** de Derecho de la UAM.
- 6.3. La dirección de correo electrónico de la UAM de los estudiantes será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con la solicitud.
- 6.4. En el formulario de solicitud deberán enumerarse en orden de preferencia todas las universidades que se solicitan, hasta un máximo de tres (3).
- 6.5. El estudiante deberá adjuntar al impreso de solicitud la siguiente documentación:
- Carta de intención dirigida a la Comisión de Selección, redactada en el idioma de enseñanza de la universidad anfitriona;
 - Carta de presentación de un profesor de la Facultad de Derecho de la UAM, redactada en el idioma de enseñanza de la universidad anfitriona;
 - *Curriculum vitae*;
 - detalle del plan de estudios que se pretende seguir en la universidad de destino



- expediente académico y
 - en su caso, certificado de idioma.
- 6.6. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del **19 de septiembre al 30 de septiembre de 2024**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada nula de pleno derecho.
- 6.7. Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Los listados provisionales de admitidos y excluidos se publicarán el **1 de octubre**, quedando abierto un plazo de subsanación en caso de exclusiones provisionales entre el 2 y el 3 de abril (ambos inclusive).
- 6.8. La publicación definitiva de las listas de admitidos y excluidos se hará el día **4 de octubre** en el tablón de anuncios y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad.
- 6.9. El nombre del adjudicatario definitivo y la lista de suplentes se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la ORI de la Facultad el **5 de octubre de 2024.7**

7. Proceso de selección y criterios de concesión

- 7.1. La Facultad de Derecho de la UAM remitirá al Comité de selección de *Sui Iuris* las tres (3) candidaturas (titular y suplentes) que resulten seleccionadas en el procedimiento interno de la Facultad.
- 7.2. El comité de selección *Sui Iuris*, una vez recibidas las candidaturas de todos los centros participantes en la convocatoria, procederá a la selección de los estudiantes asignando las plazas disponibles a los estudiantes que hayan cumplido los requisitos, teniendo en cuenta las prioridades indicadas por ellos en su solicitud.
- 7.3. La asignación se realizará teniendo en consideración los siguientes criterios:
- a. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes postulantes en las Facultades o Escuelas de Derecho, de acuerdo a las categorías incluidas en la Tabla de Homologación.
 - b. Actividades académicas desempeñadas por los estudiantes, como por ejemplo la colaboración en actividades docentes, la participación en revistas de estudiantes, en competencias internacionales, en la organización de eventos académicos, entre otras.
 - c. Actividades para-académicas y prácticas pre-profesionales.
 - d. El contenido de las cartas de recomendación anexadas.
 - e. El dominio del idioma en el que se impartirán las clases de la universidad anfitriona.
 - f. Procurar un reparto de las plazas entre candidatos del mayor número posible de instituciones participantes en el programa. A tal efecto, antes de asignar una plaza a un candidato de una institución que haya sido beneficiada con otra plaza en la misma convocatoria, se preferirá asignarla a solicitantes de instituciones que no hayan sido beneficiadas con ninguna plaza.
- 7.4. En caso que más de un estudiante tuviera interés en la misma plaza, el Comité podrá disponer la realización de entrevistas de los postulantes en competencia, la misma que se llevará a cabo a través de medios telemáticos. En tal caso, las entrevistas se realizarían en el idioma de enseñanza de la universidad anfitriona.
- 7.5. El Comité de Selección proveerá el nombramiento de un suplente por cada plaza.

8. Adjudicación

- 8.1. Los resultados del proceso de selección serán comunicados por el Comité de Selección a la Facultad de Derecho que procederá a trasladarlos a los estudiantes el **7 de octubre de 2024**.
- 8.2. A los estudiantes que el Comité de Selección considere aptos para participar en el programa, y que no hayan alcanzado vacante en la universidad que consignaron como primera opción, se les ofrecerá vacante en su segunda o tercera opción en orden de prioridad. En caso de que no logren una vacante en ninguna de sus tres opciones, se les asignará otra opción siempre y cuando se encontrara disponible.



- 8.3. Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la **aceptación** de la plaza durante los **3 días** naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional. El estudiante que no formalice en este plazo su aceptación perderá la vacante, que será concedida al siguiente estudiante en lista de espera.
- 8.4. Los estudiantes seleccionados deberán declarar que se encuentran en buen estado de salud para poder disfrutar de su período de movilidad en el extranjero, mediante la firma del correspondiente documento que se les facilitará junto a la aceptación de la beca.
- 8.5. La **adjudicación definitiva** de la plaza no se producirá hasta la aceptación del/la estudiante por la Universidad de destino, se haya elaborado un Acuerdo de Estudios viable y se hayan completado todos los trámites exigidos.

9. Renuncias

- 9.1. En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente y presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.
- 9.2. En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
- 9.3. La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en este programa de movilidad.
- 9.4. La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesario una autorización expresa de la Vicedecana de Relaciones Internacionales de la Facultad.
- 9.5. La renuncia, independientemente del motivo, será irrevocable una vez que el estudiante haya informado de ella a la Oficina de Relaciones Internacionales.

10. Obligaciones del adjudicatario

- 10.1. La presentación de la solicitud implica la aceptación de la *Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes*, de la *Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid*, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria.
- 10.2. Los estudiantes seleccionados deberán cumplir con la normativa relativa a visados vigente en cada país. La Universidad anfitriona facilitará la carta de aceptación necesaria al efecto.

En Madrid a 18 de septiembre de 2024.

El Decano de la Facultad
P.D. La Vicedecana de Relaciones Internacionales.

Fdo. M^a Cecilia Güemes Ghirardi

